

valor de 1.486 pesetas, importe de cuatro rejas y cuatro barras para las puertas del Matadero municipal, con cargo a la partida 80.

Otra de P. Monistrol, fecha 4 de Octubre e importe de 111 pesetas, por revelar fotos de los Rosales, con cargo a la partida 93.

Pagos.- Con relación a otros pagos del presupuesto se acordó:

Satisfacer a F.E.C.S.A. las siguientes cantidades: 123'75 pesetas por la energía para calefacción de las oficinas municipales en el mes que finó el 20 de septiembre último; con cargo a la partida 40; 125'50 pesetas por el fluido para alumbrado de las oficinas indicadas y las escuelas nacionales, del mismo mes, con cargo a la partida 42; 60'70 pesetas por el fluido para alumbrado y energía para mover los mecanismos de elevación de agua en Can Casablanca en el mes que finó el 24 de septiembre, y 1.325'80 pesetas por el alumbrado público de dos meses que son agosto y septiembre últimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez horas, de que certifico.



José Darué
Juan Vinals
Cesareo Teua

Juan Ferrán
Daniel Fuenteemberta

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1962.

Quirico
 En San Quirico de Barrasa a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma reglamentaria y siendo las doce horas, se constituyó el Ayuntamiento de este término en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen que constituyen más de las dos terceras partes del total de miembros de que se compone legalmente la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig y con asistencia del Secretario D. Daniel Fuenteemberta Huerta, y abierto el acto por la Presidencia, se dio principio a la sesión por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de la

Concejales asistentes
 D. Juan Ferrán
 " Marcelino Viván
 " Juan Vinals
 " Cesareo Teua
 " José Darué
 " Félix Fuenteemberta

sesión, como lo expresaba la convocatoria, era para acordar lo precedente en relación con el expediente promovido por el Ayuntamiento de Earrasa para la agregación a dicho Municipio de la parte del núcleo urbano denominado Las Fouts perteneciente a este Municipio y al de Rubi.

Al efecto, se dió lectura del acuerdo adoptado por el citado Ayuntamiento de Earrasa con fecha ocho de los corrientes y recibido en esta Alcaldía el día quince del propio mes, así como también del dictamen emitido en el expediente por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, y

Resultando: Que el Ayuntamiento de Earrasa en sesión celebrada el ocho del corriente mes de octubre, con invocación del artículo 14 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las entidades locales, acordó promover expediente para la agregación al Municipio de Earrasa del núcleo urbano denominado Las Fouts de Earrasa, que pertenece a los Municipios de San Quirico de Earrasa y Rubi.

Resultando, que con fecha 9 de octubre, el Ayuntamiento de Earrasa ha dado traslado a la Alcaldía de esta población, del referido acuerdo, en el que constan las razones por las que aquella Corporación propone la agregación al término municipal de Earrasa de dicho núcleo de Las Fouts.

Considerando que resulta ser muy doloroso para el Municipio de San Quirico eliminar de su población a los habitantes de "Las Fouts", que hasta el presente vienen formando parte de la misma, y cuya convivencia con el resto de los vecinos y residentes ha engendrado vínculos profundos de buena relación, confraternidad y mutua asistencia, puestos de manifiesto con motivo de las graves inundaciones ocurridas el día veinticinco de septiembre último.

Considerando, que no obstante ello se hace difícil contrarrestar con argumentos poderosos los hechos y fundamentos geo-físicos invocados por el Ayuntamiento de Earrasa en defensa de la segregación.

Considerando, que de prosperar la iniciativa de aquel Ayuntamiento habría de producir un trastorno en las finanzas de la hacienda del Municipio de San Quirico, que es forzoso tener muy en cuenta, ya que el Ayuntamiento de esta población ingresa anualmente por arbitrio municipal de urbana 9.343 pesetas; idem por arbitrio municipal de rústica 3.206 ptas, promedio liquidado durante los años 1960 al 1961 por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos 22.733 ptas; y por el impues-

